

RESOLUCIÓN No.297
(De marzo 25 del 2025)

Por la cual se renueva la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas

El rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- Que, en cumplimiento a la Resolución No.2013 expedida por el Ministerio de Trabajo en 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
- Que, en cumplimiento de la Resolución No. 652 expedida por el Ministerio de Trabajo en 2012, se establece que el Comité de Convivencia Laboral debe estar conformado por cuatro (4) miembros, dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.
- Que, se hace necesaria la renovación de los miembros que conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas por vencimiento de su período.
- Que, corresponde al Rector expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar por un período de dos (2) años como representantes electos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de acuerdo al escrutinio de la jornada de elecciones realizada el 07 de marzo de 2025 por medio de la virtualidad a los siguientes funcionarios:

Principales:

- Alejandro Marín Tabares
- Cristina Marcela Ramírez Ortiz

Suplentes:

- Alejandro Alvarez Cortes
- Fernando Ardila Galindo

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar por un período de dos (2) años como Representantes designados por la alta dirección, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, a los siguientes funcionarios:

Principales:

- Gerson Oriol Tapasco Alzate
- Diana Cristina Murillo Duque

Suplentes:

- Jorge Hugo Ciro Toro
- Pablo Andres Ramírez Alzate

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar por un período de dos (2) años como representantes electos ante el Comité de Convivencia Laboral COCOLA, de acuerdo al escrutinio de la jornada de elecciones realizada el 07 de marzo de 2025 por medio de la virtualidad a los siguientes funcionarios:

Principales:

- Nixon Cueva Márquez
- David Ricardo Henao Giraldo

Suplentes:

- Gerson Oriol Tapasco Alzate
- Cesar Gaviria López

ARTÍCULO CUARTO: Designar por un período de dos (2) años como Representantes designados por la alta dirección, ante el Comité de Convivencia Laboral COCOLA, a los siguientes funcionarios:

Principales:

- Ledis Janice Cardona Mazo
- Claudia Liliana García Osorio

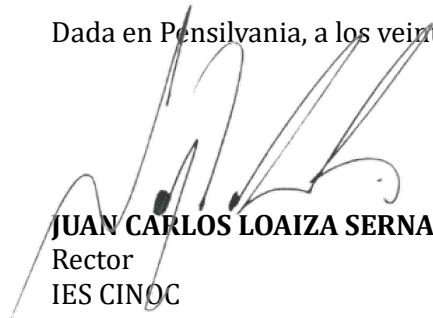
Suplentes:

- Luisa Fernanda Rueda Carmona
- Ramón Andrés Ballesteros Giraldo

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC